

INFORME DEL COMISARIO

A los Socios de la Sociedad Anónima MEGAINDUSTRIAS S.A

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de **MEGAINDUSTRIAS S.A**, pongo a vuestra consideración el respectivo informe por el examen practicado a los Estados Financieros correspondientes de la Empresa por el año terminado el 31 de Diciembre del 2017.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La Administración de la Empresa es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros, de conformidad con las normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas Empresas (**NIIF para las PYMES**), así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes, que permitan presentar Estados Financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO

En mi opinión con el cumplimiento de los Estatutos de la Empresa en calidad de Comisario de **MEGAINDUSTRIAS S.A** tengo a bien presentar el informe correspondiente a los Estados Financieros del Ejercicio 2017 de conformidad con las disposiciones emitidas por la Súper Intendencia de Compañías a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General.

Los libros sociales y contables se llevan y conservan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros de la compañía presentan razonablemente la situación financiera de la misma y corresponden a los registrados en los libros de contabilidad. Estos son producto de la aplicación de

normas y prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías y de la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para la Pequeña y Media Empresa (**NIIF para PYMES**); dichas normas en el caso de la Empresa **MEGAINDUSTRIAS S.A.**”, Han sido cumplidas y aplicadas consistentemente.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY LABORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición General de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2017 la Empresa no mantuvo trabajadores contratados bajo Relación de Dependencia requerida por la ley.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Para el fiel desempeño de mis funciones, es importante señalar que en mi calidad de Comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Se debe aclarar que los procedimientos de control interno establecidos por la Empresa **MEGAINDUSTRIAS S.A.**, han sido los adecuados.

Es todo lo que puedo informar a ustedes señores socios, expresando mi agradecimiento por la colaboración brindada por los administradores y, quienes han hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

Atentamente



Ing. Blanca Gálvez C.

COMISARIO MEGAINDUSTRIAS S.A